



DIRECTIVA

CÓDIGO:

DIR-DC-006

VERSIÓN:

02

Fecha Aprobación

27/11/2023

PÁGINA:

1/10

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 154 – 2023 – ACFFAA

LINEAMIENTOS PARA LA SENSIBILIZACIÓN DE LA CATALOGACIÓN OTAN DE BIENES MILITARES DEL SECTOR DEFENSA

I. OBJETIVO

Establecer lineamientos, actividades, plazos y responsabilidades para lograr la sensibilización del personal que conforma el Sistema de Catalogación para la Defensa (SICADE- Perú), propiciando de esta manera el compromiso, la toma de conciencia y la responsabilidad para la sostenibilidad y continuidad de la catalogación OTAN de bienes militares del Sector Defensa.

II. ALCANCE

Las disposiciones de la presente Directiva son de aplicación obligatoria para la Oficina Nacional de Catalogación del Perú (Dirección de Catalogación de la ACFFAA) y las demás Entidades que conforman el SICADE- Perú.

III. BASE LEGAL

3.1 Base Legal Nacional

- 3.1.1 **Decreto Legislativo N° 1128**, Decreto Legislativo que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.
- 3.1.2 **Decreto Supremo N° 004-2014-DE**, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.
- 3.1.3 **Decreto Supremo N° 001-2020-DE**, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.
- 3.1.4 **Resolución Ministerial N° 868-2015-DE/ACFFAA**, Resolución que designa a la Dirección de Catalogación de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como la Oficina Nacional de Catalogación.
- 3.1.5 **Decreto Legislativo N° 1439**, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 3.1.6 **Decreto Supremo N° 217-2019-EF**, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439.
- 3.1.7 **Resolución de Secretaría General N° 061-2022-ACFFAA/SG**, Resolución que crea la Unidad Funcional de Catalogación OTAN dependiente de la Dirección de Catalogación de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.
- 3.1.8 **Resolución de Secretaría General N° 090-2022-ACFFAA**, Resolución que aprueba la Directiva DIR-DC-003 - Versión 03, denominada "Implementación del Sistema de Catalogación para la Defensa (SICADE - Perú)".

3.2 Base Legal Internacional

- 3.2.1 **Acuerdo de Patrocinio entre el Ministerio de Defensa del Perú y el Comité Aliado 135 (AC/135) conformado por los Directores Nacionales de Catalogación de la OTAN**, de fecha 14 de noviembre de 2012.
- 3.2.2 **Manual OTAN de Catalogación (ACodP-1)**, que establece los principios, responsabilidades, procedimientos, formularios y directrices generales aplicables al funcionamiento del Sistema OTAN de Catalogación.
- 3.2.3 **Guía del Sistema de Catalogación de la Defensa**, que define los principios del Sistema OTAN de Catalogación, así como los procedimientos según los cuales los suministrados o contratistas deben presentar, antes de la entrega del material, los datos de identificación concernientes a los artículos objeto de la contratación cuando así se especifica en la Cláusula Contractual de Catalogación.

IV. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

4.1 Actividades de Sensibilización

Actividades que tienen como propósito difundir y promover los conceptos, principios, beneficios y procedimientos del SICADE-Perú, con la finalidad de obtener el compromiso de las partes involucradas. Entre las actividades de sensibilización se destacan las siguientes: Seminarios, folletos, volantes, trípticos, dípticos, afiches, videos, entre otras.

4.2 Catalogación

Proceso que permite clasificar, identificar o describir, denominar y numerar los artículos de abastecimiento, garantizando el establecimiento de una identidad universal, única y diferenciada para cada uno de ellos, y la difusión de la información correspondiente a los organismos usuarios interesados, conforme a las reglas y procedimientos del SICADE-Perú.

4.3 Herramienta Informática de Catalogación (SICAD)

Sistema Informático desarrollado por el Ministerio de Defensa de España y testado por la NSPA, que permite realizar las distintas etapas del proceso de catalogación de manera automatizada, según lo establecido en el AcodP-1.

4.4 Manual OTAN de Catalogación (AcodP-1)

Documento formulado y publicado por la NSPA y el AC/135, el cual contiene los lineamientos, principios, conceptos y procedimientos para la implementación y operación del Sistema OTAN de Catalogación.

4.5 Oficina Nacional de Catalogación (ONC - Perú)

Unidad Técnica en lo concerniente a la implementación, administración y operación del proceso de catalogación OTAN de bienes militares del Sector Defensa, siendo la Unidad Funcional de Catalogación OTAN (dependiente de la Dirección de Catalogación de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas) la encargada del cumplimiento de sus funciones.

4.6 Plan Anual de Sensibilización de la Catalogación OTAN

Documento que contiene los objetivos, indicadores y meta de la sensibilización; tipo de actividad; entidad objetivo; público objetivo; duración de la actividad; fecha de inicio de la actividad; fecha final de la actividad; presupuesto; y, fuente de financiamiento.

4.7 Proceso de Sensibilización

Conjunto de actividades de sensibilización llevadas a cabo dentro de un periodo de tiempo determinado, con el propósito de alcanzar los objetivos establecidos en el Plan Anual de Sensibilización de la Catalogación OTAN.

4.8 Sistema de Catalogación para la Defensa (SICADE-Perú)

Estructura organizacional transversal al Sector Defensa, conformada por tres escalones y que tiene como función la catalogación OTAN de los bienes militares del Sector Defensa.

4.9 Sistema OTAN de Catalogación (SOC)

Conjunto interrelacionado de normas, convenios, políticas, procedimientos, técnicas e instrumentos que promueven la eficiente gestión de la logística militar de los países miembros de la OTAN y no OTAN mediante la catalogación estandarizada y única de los artículos de abastecimiento.

Está dirigido por el AC/135, constituido por los Directores Nacionales de Catalogación OTAN, miembros de la OTAN y no OTAN adscritos al sistema (Nivel 1 y Nivel 2).

V. RESPONSABILIDADES

5.1 De la Oficina Nacional de Catalogación (ONC-Perú)

5.1.1 Evaluar las necesidades de sensibilización, a fin de gestionar los recursos necesarios para el desarrollo de seminarios y conferencias, entre otros, que sean oportunos en el marco del SICADE-Perú.

- 5.1.2 Planificar los procesos de sensibilización respecto al SICADE-Perú.
- 5.1.3 Ejecutar las actividades de sensibilización; asimismo, es responsable de evaluar y determinar si la ejecución de la sensibilización se realizará de forma virtual o presencial, de acuerdo a las circunstancias y disponibilidad de recursos.

5.2 De las Entidades del Sector Defensa

- 5.2.1 Asegurar que el personal designado a las actividades de sensibilización se encuentre laborando en los Centros de Catalogación o Sub Centros de Catalogación, de acuerdo a la organización del SICADE-Perú.
- 5.2.2 Realizar las gestiones administrativas que permitan que el personal designado a participar en las actividades de sensibilización, asista en las fechas y los horarios establecidos, ya sea en forma presencial o virtual.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1 Las Entidades del Sector Defensa, Dirección de Estudios de Mercado de la ACFFAA, Dirección de Procesos de Compras de la ACFFAA y Dirección de Ejecución de Contratos de la ACFFAA, deberán brindar a su personal las facilidades correspondientes para la participación en las actividades de sensibilización programadas, con el propósito de asegurar la óptima ejecución del Plan Anual de Sensibilización de la Catalogación OTAN.
- 6.2 La necesidad de realizar actividades de sensibilización que no estén programadas en el Plan Anual de Sensibilización OTAN, deberán ser solicitadas por las Entidades del Sector Defensa a la ACFFAA, asegurando el compromiso del personal involucrado en la implementación y operación del SICADE-Perú.
- 6.3 El/la encargado/a de Imagen Institucional de la ACFFAA, o quien haga sus veces, brindará el apoyo correspondiente a la Oficina Nacional de Catalogación para la elaboración de presentaciones, correo institucional, videos, volantes, folletos, trípticos y banners, entre otros; material que servirá para lograr la ejecución de las actividades de sensibilización con la finalidad de lograr el compromiso del personal involucrado en la ejecución y operación del SICADE-Perú en sus respectivas entidades.
- 6.4 Haciendo uso de las tecnologías de información (TICs) y con el soporte de la Oficina de Informática de la ACFFAA, se difundirá la información básica sobre la actividad programada en el Plan Anual de Sensibilización de la Catalogación OTAN.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 7.1 **Dependencias consideradas para las actividades de sensibilización de acuerdo a la organización del SICADE-Perú**

7.1.1 TERCER ESCALÓN

Conformado por la Oficina Nacional de Catalogación (ONC-Perú).

7.1.2 SEGUNDO ESCALÓN

Conformado por los Centros de Catalogación del CCFFAA y de las II.AA.

Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas

4ta DIEMCFFAA : División de Logística del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Ejército del Perú

COLOGE : Comando Logístico del Ejército.

Marina de Guerra del Perú

DIMATEMAR : Dirección General del Material de la Marina.

Fuerza Aérea del Perú

DIGLO : Dirección General de Logística de la FAP.

7.1.3 PRIMER ESCALÓN

Conformado por los Sub centros de Catalogación de las II.AA:

Ejército del Perú

COSALE : Comando de Salud del Ejército.
SMGE : Servicio de Material de Guerra del Ejército.
SINGE : Servicio de Ingeniería del Ejército.
SCOME : Servicio de Comunicaciones del Ejército.
SINTE : Servicio de Intendencia del Ejército.
STRASPE : Servicio de Transporte del Ejército.
SVETRE : Servicio de Veterinaria del Ejército.

Marina de Guerra del Perú

COMESTARSUB : Comandante de la Estación de Armas Submarinas.
COMFUAVINAV : Comandancia de la Fuerza de Aviación Naval.
COMFUINMAR : Comandancia de la Fuerza de Infantería de Marina.
COMFAS : Comandancia de la Fuerza de Superficie.
COMESTAMI : Comandante de Estación de Misiles.
COMFOE : Comandancia de la Fuerza de Operaciones Especiales.
COMFASUB : Comandancia de la Fuerza de Submarinos.
COMOPERGUARD : Comandancia de Operaciones de Guardacostas.
COMOPERAMA : Comandancia de Operaciones Amazónicas.
DICAPI : Dirección de Capitanía.

Fuerza Aérea del Perú

SEBAT	:	Servicio de Abastecimiento Técnico.
SELEC	:	Servicio de Electrónica.
SEMAG	:	Servicio de Material de Guerra.
SETRA	:	Servicio de Transporte Terrestre.
SEMAN	:	Servicio de Mantenimiento.
SEINT	:	Servicio de Intendencia.
SECOM	:	Servicio de Comunicaciones.
SINFA	:	Servicio de Informática.
GRUP3	:	Grupo Aéreo N° 3.
GRUP8	:	Grupo Aéreo N° 8.

NOTA: Las Instituciones Armadas podrán evaluar y determinar los Servicios Técnicos que serán considerados como primeros escalones, pudiendo eliminar o adicionar dependencias a las ya existentes, según ellos consideren conveniente, debiendo comunicar a la ACFFAA para la adecuación de la Herramienta Informática de Catalogación SICAD.

7.2 Procesos de Sensibilización

- 7.2.1 La Oficina Nacional de Catalogación determinará los procesos de sensibilización que deberá realizar durante el año, teniendo en cuenta como línea base las actividades realizadas el año anterior.
- 7.2.2 El Plan Anual de Sensibilización de la Catalogación OTAN (véase ANEXO) deberá contener la siguiente información:
- Objetivo de la Sensibilización.
 - Indicador de la Sensibilización.
 - Meta de la Sensibilización.
 - Tipo de Actividad.
 - Entidad Objetivo.
 - Público Objetivo.
 - Duración de la Actividad.
 - Fecha de inicio de la Actividad.
 - Fecha Final de la Actividad.
 - Presupuesto.
 - Fuente de Financiamiento.
- 7.2.3 Asimismo, el Plan Anual de Sensibilización de la Catalogación OTAN será aprobado por el Jefe de la ACFFAA mediante la resolución correspondiente, a partir del cuarto trimestre del año anterior hasta la segunda semana del mes de enero de cada año.

7.3 Ejecución de Actividades de Sensibilización

- 7.3.1 La Oficina Nacional de Catalogación realizará las actividades de sensibilización según lo establecido en el Plan Anual de Sensibilización de la Catalogación OTAN.
- 7.3.2 En el caso de los seminarios, la ACFFAA comunicará su realización a las Entidades del Sector Defensa con no menos de diez (10) días calendario de antelación. Las Entidades del Sector Defensa y los órganos de línea de la ACFFAA, podrán solicitar, cuando lo consideren oportuno, que se realicen actividades de sensibilización no incluidas en el Plan Anual de Sensibilización de la Catalogación OTAN.

7.4 Encuestas a las Entidades del Sector Defensa

La Oficina Nacional de Catalogación, a más tardar al tercer trimestre de cada año, deberá poner a disposición de las Entidades del Sector Defensa una Encuesta sobre el Sistema OTAN de Catalogación, la que tendrá como objetivo determinar el grado de compromiso del personal involucrado en la ejecución y operación del SICADE-Perú en sus respectivas entidades; para tal efecto, la Oficina Nacional de Catalogación podrá hacer uso de la tecnología de información disponible en la ACFFAA, teniendo el soporte técnico de la Oficina de Informática.

Una vez realizada la Encuesta, la Oficina Nacional de Catalogación elaborará un Informe Técnico exponiendo los resultados obtenidos.

La información obtenida mediante la referida Encuesta podrá utilizarse para determinar futuros procesos de sensibilización.

VIII. VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

IX. APROBACIÓN

La presente Directiva será aprobada mediante Resolución Jefatural.

X. ANEXO

Formato de "Plan Anual de Sensibilización de la Catalogación OTAN" (FOR-DC-23, versión 02).

ANEXO

PLAN ANUAL DE SENSIBILIZACIÓN DE LA CATALOGACIÓN OTAN											
FOR-DC-23											
Versión 02											
.....											
AF-20..											
Objetivo de la sensibilización	Indicador	Meta	Tipo de Actividad	Entidad	Público Objetivo	Duración	Fecha de Inicio	Fecha Final	Presupuesto S/	Fuente de Financiamiento	

*Nota: El N° de personas que deben ser sensibilizadas será determinado en función a los requerimientos por cada Entidad.

CONTROL DE CAMBIOS	
NUMERAL VIGENTE	NUMERAL MODIFICADO
Versión 00 Aprobada con Resolución Jefatural N° 76-2020-ACFFAA (23/07/2020).	
Versión 01 Aprobada mediante Resolución Jefatural N° 042-2021-ACFFAA (11/08/2021).	Versión 02
III. BASE LEGAL	III. BASE LEGAL
No existe	3.1.7
IV. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	IV. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS
4.2	Eliminado
4.3	4.3
4.4	4.4
4.5	4.5
4.6	4.6
4.7	4.7
4.8	4.8
No existe	4.9
V. RESPONSABILIDADES	V. RESPONSABILIDADES
5.2	5.2
VI. DISPOSICIONES GENERALES	VI. DISPOSICIONES GENERALES
6.1	6.1
6.2	6.2
6.3	6.3
6.4	6.4
6.5	Se elimina
VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
7.1	7.1
7.2	7.2
7.3	7.3
7.4	7.4
7.5	Se elimina
7.6	Se elimina
X. ANEXOS	X. ANEXO
Anexo 01	Eliminado
Anexo 02	Anexo 02